



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

DÉCIMA TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXVIII

Morelia, Mich., Jueves 19 de Octubre de 2017

NUM. 41

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 26.00 del día

\$ 34.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

C O N T E N I D O

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO QUE REFORMA EL DECRETO QUE CREA LA REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO EN EL DISTRITO FEDERAL

SILVANO AUREOLES CONEJO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 47, 60 fracción XXII, 62, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y,

CONSIDERANDO

Que con fecha 5 de febrero de 2017, fue publicada la Constitución Política de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, misma que fue aprobada y expedida por el Pleno de la Asamblea Constituyente en Sesión Solemne el 31 de enero de 2017, en la cual se cambió la denominación del Distrito Federal por la de Ciudad de México.

Que con fecha 8 de julio de 2008, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto que crea la Representación del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo en el Distrito Federal, que tiene por objeto participar en el establecimiento de un sistema eficiente de gestión ante el Poder Ejecutivo Federal, que promueva y dé seguimiento a los asuntos que favorezcan al desarrollo integral del Estado.

Que se hace necesario seguir contando con una representación del Poder Ejecutivo en la Ciudad de México, con una clara delimitación de sus responsabilidades y atribuciones, para estrechar y optimizar sus relaciones institucionales con las autoridades administrativas establecidas en la ciudad sede de los poderes federales.

Que es necesario adecuar jurídica y normativamente el Decreto de creación de la Representación antes mencionada, para cambiar su denominación a la de la Ciudad de México y con ello armonizar nuestro marco normativo estatal.

Por lo antes expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

DECRETO QUE REFORMA EL DECRETO QUE CREA LA REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO EN EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO: Se **reforman** el párrafo primero y segundo del artículo 1º; fracciones III y IV del artículo 2º; fracciones I, III, VII, VIII y IX del artículo 3º; y, fracciones II, IV y VI del artículo 5º del Decreto que crea la Representación del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1º. Se crea la Representación del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo en la **Ciudad de México...**

La Representación del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo en la **Ciudad de México**, tendrá su domicilio en la **Ciudad de México**.

ARTÍCULO 2º. ...

De la I a la II. ...

III. **Representación:** La Representación del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo en la **Ciudad de México**.

IV. **Representante:** El Titular de la Representación del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo en la **Ciudad de México**.

V. ...

ARTÍCULO 3º. ...

I. Representar al Titular del Poder Ejecutivo, así como a las dependencias, coordinaciones y entidades, ante las autoridades administrativas establecidas en la **Ciudad de México...**

II. ...

III. Intervenir ante las autoridades federales de la **Ciudad de México...**

De la IV a la VI. ...

VII. Fungir como enlace entre el Gobierno del Estado y los diferentes actores de la vida política, económica, social y cultural del país, radicados en la **Ciudad de México;**

VIII. Establecer relaciones con las representaciones de las entidades federativas domiciliadas en la **Ciudad de México...**

IX. Promover, conjuntamente con las dependencias, coordinaciones y entidades competentes, ante los diversos sectores del país, la **Ciudad de México...**

X. ...

ARTÍCULO 5º. ...

I. ...

II. Representar al Gobernador; así como a las Dependencias, Coordinaciones y Entidades de manera permanente, ante las autoridades administrativas que legalmente se encuentren establecidas en la **Ciudad de México...**

III. ...

IV. Establecer métodos de coordinación y seguimiento para la debida atención de los asuntos que por su vía se remitan a las Dependencias, Coordinaciones y Entidades, así como establecer vínculos de cooperación y asistencia mutua con las Representaciones de las Entidades Federativas en la **Ciudad de México;**

V. ...

VI. Difundir los mecanismos de comercialización con el objeto de propiciar la colocación de los productos del Estado, en los mercados de la **Ciudad de México;**

De la VII a la XII. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan al presente Decreto.

Morelia, Michoacán, a 16 de octubre de 2017.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

SILVANO AUREOLES CONEJO
GOBERNADOR DEL ESTADO
(Firmado)

ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)